



Resolución Ministerial

N° 193-2016-MC

Lima, 12 MAYO 2016

VISTOS, La Carta N° C-GIZ- 28/2016, emitida por el Director del Programa “Reforma del Estado orientado a la Ciudadanía” de la Cooperación Alemana, implementada por la GIZ y la Asesora Principal del Proyecto Promoviendo la Implementación del Derecho a la Consulta Previa, de fecha 19 de abril de 2016, el Informe N° 000041-2016/DGPI-VM/MI/MC, emitido por la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas y el Memorando N° 000117-2016/VM/MI/MC, emitido por el Viceministerio de Interculturalidad de fechas 09 de mayo de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, mediante Carta N° C-GIZ- 28/2016 de fecha 19 de abril de 2016, emitida por el Director del Programa “Reforma del Estado orientado a la Ciudadanía” de la Cooperación Alemana, implementada por la GIZ y la Asesora Principal del Proyecto Promoviendo la Implementación del Derecho a la Consulta Previa, se cursa invitación al Ministerio de Cultura para participar en la Pasantía denominada “Consulta previa en el sector minero: la experiencia Colombiana”, que tendrá lugar en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 16 al 20 de mayo de 2016;

Que, la Pasantía denominada “Consulta previa en el sector minero: la experiencia Colombiana”, tiene por finalidad fortalecer la capacidad técnica de funcionarios públicos y representantes de pueblos indígenas u originarios del Perú, quienes desde sus diferentes roles participan en los procesos de consulta en minería, propiciando reuniones de pares entre miembros de instituciones del Estado, Defensorías del pueblo, organizaciones indígenas y sector empresarial de Colombia y Perú;

Que, la citada comunicación precisa que los gastos que irroguen la participación de los representantes del Ministerio de Cultura en el evento mencionado, serán cubiertos por la Cooperación Alemana, implementada por la GIZ;

Que, con Informe N° 000041-2016/DGPI/VM/MI/MC de fecha 09 de mayo de 2016, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas comunica al Viceministerio de Interculturalidad la invitación recibida para participar en la pasantía denominada “Consulta



S. Gonzales E.



previa en el sector minero: la experiencia Colombiana” señalando que la misma permitirá obtener valiosos insumos que aportarán a la implementación de la consulta previa en minería en el Perú;

Que, asimismo, considerando las funciones que desarrollan el Viceministerio de Interculturalidad y la Dirección de Consulta Previa, se propone la participación de los señores: Omar Benjamin Livia Quiñonez, Marita de las Nieves Salas Murrugarra y Juan Francisco Chávez Ramírez, profesionales de la citada Dirección;

Que, en virtud a lo señalado en el Informe N° 000041-2016/DGPI/VMI/MC, el Viceministerio de Interculturalidad solicita a través del Memorando N° 000117-2016/VMI/MC de fecha 09 de mayo de 2016, la autorización del viaje de los tres (3) profesionales de la Dirección de Consulta Previa para su participación en el evento antes descrito;

Que, en vista de la importancia que representa para el Perú la participación en el citado evento y su contribución en el desarrollo de los planes y acciones a cargo de la Dirección de Consulta Previa, se estima por conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios, de los profesionales citados, del 16 al 20 de mayo de 2016, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Que, el presente viaje no generará gasto para el Estado;

Con el visado de la Viceministra de Interculturalidad, la Directora General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, la Secretaria General y la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



S. Gonzales E.





Resolución Ministerial

N° 193-2016-MC



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios del 16 al 20 de mayo de 2016, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de los profesionales de la Dirección de Consulta Previa:



S. Gonzales E.

- Señor Omar Benjamin Livia Quiñonez;
- Señora Marita de las Nieves Salas Murrugarra; y,
- Señor Juan Francisco Chávez Ramírez.

Artículo 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquier sea su clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario deberá presentar ante la Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERON
Ministra de Cultura



